



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1561-R-UNICA-2017

Ica, 21 de Junio de 2017

VISTO:

El Oficio N° 0316-D/OGGRH-UNICA-2017 del 18 de Mayo de 2017, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien remite la relación del personal administrativo para contrato por servicios personales 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, en su artículo 8° medidas en materia de personal, numeral 8.1 literal c) establece la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057 Ley del Servicio Temporal de los servidores del Sector público. En caso del ascenso de los reemplazos por cese personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de presupuesto. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para lo cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;



Que, el D.S. N° 005-90-PCM en su artículo 38°, establece que pueden celebrarse contratos para realizar funciones de carácter temporal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo;

Que, con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad del servicio educativo y la gestión administrativa en las instancias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se hace necesario cubrir las plazas vacantes existentes en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), mediante la asignación temporal de personal en dichas plazas;

Que, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal mediante Informe N° 440-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017, remite la relación de trabajadores con los niveles remunerativo de las plazas vacantes libres (ceses y encargaturas), que se encuentran registrado en el Módulo de Aplicativo de Recursos Humanos (AIRHSP), para la contratación temporal del personal administrativo en planillas de remuneraciones, a partir del 1 de Enero de 2017 al 30 de Junio del 2017;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vías de regularización administrativa, bajo el Régimen del D. Leg. N° 276, a partir del 1 de Enero de 2017 al 30 de Junio de 2017, al personal administrativo dentro de los niveles remunerativos respectivos de las plazas vacantes, hasta que se realice el Concurso Público de acuerdo a Ley, según se detalla:

PLAZAS LIBRES - VACANTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
1	AGUIRRE YEREN JOSE MERCEDES	STA
2	ALVARADO LOZANO JUAN PORFIRIO	STA
3	ANCHANTE CABRERA NICOLAS JAVIER	STA
4	ANCHANTE MIRANDA NICOMEDES ROMAN	STA
5	ANCHANTE MUSTO LUIS ALBERTO	STA
6	ANCHANTE ROMERO DE PARRA JANET PATRICIA	STA
7	APAICO DE LA CRUZ ALBERTO	STB
8	ARANGO SALCEDO ROSA ISABEL	STA
9	ASPILCUETA PUCURIMAY OSWALDO	STA
10	BERAMENDI SUAREZ VIVIANA	STA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
11	BERNAOLA SORIANO JESUS AMADO	STA
12	CAMASCA GIRALDO OSCAR CLAUDIO	SPB
13	CAMPOS GARCIA JORGE LUIS	SPC
14	CANALES TENORIO FELISA	SAA
15	CASMA GARCIA NELLY JULISSA	SPC
16	CASTRO MENDOZA JOSE FIDEL	STA
17	CENTENO YARASCA MERCEDES VERONICA	STA
18	CHACALTANA LIZARBE ARTURO	SPB
19	CHAVEZ APCHO ROSA ELENA	STA
20	CHUQUIRAY DENEGRI ROSARIO MARLENI	STA
21	CONTRERAS MARTINEZ ELMER	SAF
22	DE LA CRUZ DE CARBAJAL OLGA LUZ	STA
23	DONAIRE CABRERA ERIX	STA
24	ESPINO DE CORTEZ CARMEN ROSA	STA
25	FARFAN MATTA YVAN MANTIN	SAE
26	FERNANDEZ CASTRO INES AUREA	STA
27	FLORES GUILLEN SELENE LUISA	STC
28	FLORES MUÑOZ MARIA EUGENIA	SAB
29	GALINDO CUBA MARISOL VICTORIA	STA
30	GARCIA CEVASCO IRINA SOFIA	SPA
31	GARCIA TIPACTIPATRICIA SERAFINA	STB
32	GUERRERO MUÑOZ LUIS WILFREDO	STA
33	GUILLEN MELENDEZ BRAULIO FELIPE	STA
34	GUTIERREZ HURTADO JOSE RAUL	STA
35	HERNANDEZ ALARCON JUAN CARLOS	STA
36	HERNANDEZ MELGAR JULIO MAXIMO	STA
37	HERNANDEZ ROMERO DE RAMIREZ TERESA ELIZABETH	STC
38	HERNANDEZ SALAZAR FELIX GILBERTO	SAF
39	HUAMANI ATOCCSA BENIGNO RICARDO	STA
40	HUAMANI VIVANCO MARIA ISABEL	SAF
41	HUANACO QUICHIA WILLIAM JESUS	SAF
42	LEGUA BRAVO MANUEL ENRIQUE	STB
43	LEON MORALES ALICIA JULISSA	STA
44	LOPEZ ARCOS JORGE LUIS	STC
45	LOPEZ GAVANCHO JHONNY ENRIQUE	SPC
46	LUNA ARCOS BENITO JESUS	STA
47	MACHADO DE ROMANI JESUS DEL CARMEN	STC
48	MARTINEZ CONTRERAS ANGELITA MAGDALENA	STA
49	MATTA MARMOLEJO CARLOS MIGUEL	STA
50	MAYURI TACAS MIGUEL FRANCISCO ANTONIO	STA
51	MENDOZA HUAMAN LUIS GERMAN	STA
52	MORALES DONAYRE MIGUEL ANGEL	STA
53	MUÑANTE TORRES LUIS MARTIN	STA



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
54	NUÑEZ ALVARADO SEGUNDO ODAR	STC
55	QUISPE MERINO CESAR JULIO	SAA
56	RABANAL PINEDO EDWIN TERMOPILLO	SPB
57	RAMOS RAMIREZ MARIA RINA MERCEDES	STA
58	RIVERA CARDENAS ANNE MARGOT	STB
59	ROMERO PINEDA ANA JESUS	SAA
60	SEGURA LIZARRAGA JULIO CESAR	STB
61	VARGAS GARCIA MIRTHA DEL PILAR	STA
62	VERA GALVEZ CARLOS LUIS	STA

EN REEMPLAZO POR PLAZAS LIBRES POR ENCARGATURA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
1	GARAYAR GARIBAY MIDUA CECILIA	SPE
2	HERNANDEZ DE LA CRUZ MARIELA ROXANA	SPB
3	LAFFORE FRANCO LORENA	SPE
4	MOQUILLAZA MAYURI ROSARIO	SPE
5	PEÑA CHILET ODISA INES	SPE



Artículo 2º.- **CONTRATAR**, en vías de regularización administrativa, bajo el Régimen del D. Leg. N° 276, del 1 de Enero de 2017 al 31 de Enero de 2017, a la servidora administrativa LILIANA JUDITH CABRERA QUISPE en el nivel remunerativo profesional "B", hasta que se realice el Concurso Público de acuerdo a Ley.

Artículo 3º **AUTORIZAR** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación Universitaria provisionar los recursos necesarios para el cumplimiento de ésta Resolución.

Artículo 4º **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a todas las dependencias de la UNICA, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

que, la presente copia es fiel y corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL